Nombre: Yordi Gutiérrez Méndez.

Maestra: Mónica Elizabeth Culebro Gómez.

Materia: Delitos Especiales.

Tema: Delitos en contra de la seguridad pública .

Universidad del sureste.

CONCEPT MAP

EVASIÓN DE PRESOS

DESCRIPCION

Favorecer la evasión de algún detenido, procesado o condenado.

AGRAVANTES

_-Cometido por servidor publico
-Favorecer a varias personas en un solo acto.

PENAS.

Artículo 357.- Se aplicará de dos a seis años de prisión. Código Penal de Chiapas.

QUEBRANTAMIENTO DE SANCIÓN.

DESCRIPCION

Al reo que se fugue estando bajo alguna de las sanciones privativas de libertad

Si el sentenciado lo fuere por delito grave así calificado por la ley, la sanción será de uno a cuatro años de prisión.

PENAS.

Artículo 365. se le aplicará prisión por el tiempo que le falte para extinguir el confinamiento.

ARMAS PROHIBIDAS

Codigo Penal de Chiapas.

A quien porte, fabrique o acopie de manera o con fines ilícitos instrumentos que, de acuerdo a las circunstancias de lugar, tiempo y modo sólo puedan ser utilizados para agredir

PENAS.

Prisión de tres meses a tres años y hasta sesenta días de multa, así como el decomiso del objeto del delito.

Codigo penal. Federal.
-Artículo 160
-Artículo 161
-Artículo 162
-Artículo 163

ATENTADOS CONTRA LA PAZ Y LA INTEGRIDAD CORPORAL Y PATRIMONIAL DE LA COLECTIVIDAD.

Es previsto y sancionado por el Código Penal para el Estado de Chiapas de manera siguiente:

Se impondrá de diez a cuarenta años de prisión y multa hasta de cien días de salario, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por los delitos que resulten

DESCRIPCION

Al que realice actos en contra de las personas, cosas, o servicios públicos, utilizando explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego, incendio, inundación, contagio colectivo o cualquier otro medio violento que produzca alarma, temor o terror en la población, en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública o tratar de menoscabar la autoridad del Estado o presionar a éste para que tome una determinación.

ASOCIACIÓN DELICTUOSA.

El código penal de Chiapas tipifica lo siguiente.

Artículo 370.- Al que forme parte de una asociación o banda de tres o más personas con el propósito de delinquir

PENAS.

Por el sólo hecho de ser miembro de la asociación, prisión de cinco a diez años y de cien a trescientos días de multa.

AGRAVANTES

Si el miembro de la asociación, es o ha sido servidor público o miembro de una empresa de seguridad privada

PANDILLERISMO.

DESCRIPCION

Se entiende por pandilla, la reunión habitual, ocasional o transitoria, de dos o más personas que sin estar organizadas con fines delictuosos,

AGRAVANTES

Cuando las conductas antisociales de los integrantes de la pandilla tengan como resultado otros delitos

DELITOS

Los integrantes de una pandilla que atemoricen, intimiden, asusten, hostiguen o amenacen por medio de la violencia física o moral

PENAS.

Sancionadas con prisión de dos a seis años.

DELINCUENCIA ORGANIZADA. .

DESCRIPCION

Se entiende por grupos de personas que tienen una relación continua y obtienen ganancias por medio de una variedad de actividades delictivas y clandestinas con fines de lucro.

DELITOS

Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos

PENAS.

Especificados en la ley federal contra la delincuancia organizada.

INCITACIÓN A LA VIOLENCIA.

El artículo 2° de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece lo siguiente:

DESCRIPCION

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Se considerará como discriminación, entre otras:

EJEMPLOS

Promover el odio y la violencia a través de mensajes e imágenes en los medios de comunicación

Incitar al odio, violencia, rechazo, burla, injuria, persecución o la exclusión.

DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NACIÓN.

De conformidad con el Código Penal Federal:

EJEMPLOS

Traición a la Patria
ESPIONAJE
SEDICIÓN
MOTÍN
REBELIÓN
TERRORISMO
SABOTAJE
CONSPIRACIÓN

Todos y cada uno castigado de diferentes maneras dependiendo de las circunstancias.

DELITOS CONTRA EL DERECHO INTERNACIONAL

De conformidad con el Código Penal Federal:

EJEMPLOS

PIRATERÍA
VIOLACIÓN DE INMUNIDAD Y DE NEUTRALIDAD,
TERRORISMO INTERNACIONAL ,
VIOLACIÓN DE LOS DEBERES DE HUMANIDAD , Y GENOCIDIO,

DELITOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

De conformidad con el Código Penal Federal:

EJEMPLOS

DISCRIMINACIÓN
CORRUPCIÓN DE MENORES E INCAPACES
TORTURA

Descritos y espeficicados en el codigo penal federal.

https://plataformaeducativauds.com.mx/